



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1^{ra}. N° 8967 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2019, Subprograma Subsidio para la regularización de servicios domiciliarios.
- Anexo N° 178, beneficiario Programa Subsidios Municipales 2019, **subprograma Subsidio para la Regularización de Servicios Domiciliarios**.
- El Decreto Secc. 1^{ra}. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Informe de Imputación N° 8189 de fecha 25 de Octubre de 2019.
- Informe Social de fecha Octubre 2019, del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- Certificado del Departamento Subsidios y Programas Sociales, de fecha Noviembre de 2019.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiaria **HERODIA SAAVEDRA COLIQUEO**, individualizada en Anexo N° 178, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio por un monto de **\$72.228.-** por concepto de pago deuda servicio domiciliario, con cargo al Programa Subsidios municipales 2019, Subprograma Subsidio para la regularización de servicios domiciliarios.
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **HERODIA SAAVEDRA COLIQUEO**, individualizada en Anexo N° 178, por un monto de **\$72.228.-**
- 3.- PÁGASE, la suma de **\$72.228.-** a la persona indicada en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el correspondiente de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **METROGAS S.A., RUT N° 96.722.460-K.**
- 5.- El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Externas, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subsidios Municipales 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secc. Municipal
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- DSPS (2)
- Of. De Partes



DEC. SEC. 1º N°

6820

LAS CONDES,

14 NOV 2019

DEC. SEC. 2º N°

6788

LAS CONDES,

15 NOV 2019